



Resolución Directoral

Callao, 14 de Octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 891-2024-DG-HNDAC, de fecha 01 de octubre de 2024, Informe N° 472-2024-HN-DAC-OADI, de fecha 30 de setiembre de 2024, Resolución Directoral N° 387-2024-HNDAC-DG, de fecha 09 de setiembre de 2023 e Informe N° 891-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 10 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, mediante Informe N° 412-2024-HN-DAC-OADI, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita a la Directora General, la modificación del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 387-2024-HNDAC-DG, emitida con fecha 09 de setiembre de 2024, el cual se deberá consignar al Dr. Aníbal Eduardo Pandía Estrada como Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia, mediante Resolución Directoral N° 418-2024-HNDAC-DG.

Que, en virtud de ello, mediante Resolución Directoral N° 387-2024-HNDAC-DG, de fecha 09 de setiembre de 2024, se actualizó el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnología en el campo de la salud, así como la formación capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, asimismo, el artículo 16° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA y modificatorias refiere que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información propósito de investigación, debe ser voluntaria;

Que, el Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;



Que, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en su artículo 2° establece " El Residentado Médico es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencia, por la cual el medico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segundo Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú";

Que, la misma norma en su artículo 4, establece como finalidad la formación de especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que responda a las necesidades prioritarias de salud del país:

Que, la citada norma legal, en su artículo 19, define al Comité de Sede Docente como el Órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable a monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como el desarrollo de los Programas de Formación;

Que, mediante Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N° 020-2019-CONAREME, en su artículo 1 se aprobó los criterios para implementar en la conformación del Comité de Sede Docente del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", precisa que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la encargada de promover el desarrollo de la investigación, además de administrar los campos clínicos y brindar el apoyo a la docencia según los convenios suscritos con las universidades y/o instituciones educativas;

Que, mediante Memorando N° 831-2024-DG-HNDAC, de fecha 01 de octubre de 2024, la Directora General, aprueba la modificación de conformación del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, a través del Informe N° 891-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable emitir el acto resolutorio para la modificación de la conformación del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"		
INTEGRANTE	DEPARTAMENTO	CARGO
Dra. Elena del Rosario Figueroa Coz	Directora General	Presidente
Dr. Juan Adolfo Hiyagon Kian	Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Invitado
Dr. Carlos Hugo Huayhualla Sauñe	Representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Miembro
Dr. Enrique Rios Hidalgo	Representante de la Universidad Ricardo Palma	Miembro

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
14 OCT 2024
Mamani Soerby Radahelly Quevedo
SECRETARÍA





Resolución Directoral

Callao, 14 de Octubre de 2024



Dra. Maria Luisa Castañeda Nuñez	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
Dr. Luis Estuardo Ordoñez Ferro	Jefe (e) del Departamento de Cirugía.	Miembro
Dr. Aníbal Eduardo Pandía Estrada	Jefe del Departamento Ginecología y Obstetricia	Miembro
Dra. Maria Cecilia Santibañez Gutierrez	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Dr. Clodoaldo Nestor Barreda Domínguez	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
Dr. Gerónimo Edgardo Cano Nuñez	Representante General de los Médicos Residentes de HNDAC	Miembro
Dr. José Luis Villegas Ignacio	Representante del Cuerpo Médico	Miembro

ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA la Resolución Directoral N° 387-2024-HNDAC-DG, de fecha 09 de setiembre de 2024, a partir de la emisión del presente documento.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes descritos en el artículo 1°, para los fines que corresponden.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" (www.hndac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837



